

#1619

61/3974

Octubre 30/33

Proy de ley que reforma el m-  
cuso (c) del art. 11 de la Ley sobre  
Préstamos.

5 Piezas.

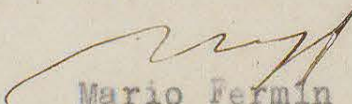
Santiago de los Caballeros  
Octubre 31 de 1933.-

4347  
Señor  
Generalísimo Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República  
Santo Domingo, R. D.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, remi-  
to a Ud. para los fines constitucionales, la Ley que refor-  
ma el inciso (c) del Artículo 11 de Ley sobre Préstamos, Or-  
den Ejecutiva No. 291 modificada por la No. 671.-

Con sentimientos de la mas distin-  
guida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,

  
Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.-

81/3963

Santiago de los Caballeros  
Octubre 31 de 1933.-

1543

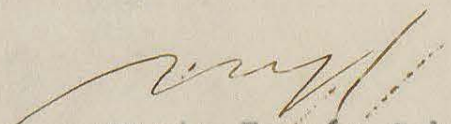
Señor  
Miguel Angel Roca  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #1139,  
adjunto al cual remite Ud. el Proyecto de Ley que reforma  
el inciso (c) del Art. 11 de la Ley sobre Préstamos, Orden  
Ejecutiva No. 291 modificada por la Nol 671.-

Pláceme participarle, que el Senado  
aprobó el mencionado Proyecto de Ley y lo remitió al Po-  
der Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy atentamente,

  
Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

10/31/33

  
CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Santiago, Octubre 30 de 1933.


PRESIDENCIA

#.1139.

Al Señor  
Presidente del Hon.Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,pláceme remitirle,aprobado por la Cámara de Diputados,el proyecto de Ley,iniciado por el Poder Ejecutivo,por el cual se reforma el Inciso(c)del Art.11 de la Ley sobre Préstamos.  
Muy atentamente le saluda,



Dr.Juan Bta.Ruiz,  
Diputado en funciones de Presidente.

MAM.

61/3974



# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Queda reformado del siguiente modo el inciso (c) del artículo 11 de la Ley sobre préstamos (Orden Ejecutiva número 671, reformatoria de la número 291) :

"(c)- Por efectuar la venta en pública subasta hasta la adjudicación final, el diez por ciento del producto de la venta, que se distribuirá así: cuatro por ciento para el Tesoro público; dos por ciento para el tesoro comunal, y cuatro por ciento para repartir entre el alcalde, el secretario y el alguacil, en proporción de la mitad, un cuarto y un cuarto, respectivamente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia accidental del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y tres, año 90o. de la Independencia y 71o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE

LOS SECRETARIOS



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Único: Queda reformado del siguiente modo el inciso (c) del artículo 11 de la Ley sobre Préstamos (Orden Ejecutiva No.671, reformatoria de la No.291):

"(c)- Por efectuar la venta en pública subasta hasta la adjudicación final, el diez por ciento del producto de la venta, que se distribuirá así; cuatro por ciento para el Tesoro Público; dos por ciento para el Tesoro Comunal, y cuatro por ciento para repartir entre el Alcalde, el Secretario y el Alguacil, en proporción de la mitad, un cuarto y un cuarto, respectivamente.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres, año 93o. de la Independencia y 71o. de la Restauración.-

PRESIDENTE:

(Fdo.) Dr. Juan Bta. Ruiz  
Diputado en funciones de Presidente

SECRETARIOS:

(Fdo.) Miguel Angel Pelliá

(Fdo.) L.E. Henríquez Castillo.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder

12<sup>a</sup> LEGISLATURA, 1<sup>o</sup> de 1933

REGISTRADA AL N.º 1122

1<sup>o</sup> Folio

de los debates de Leyes, Resoluciones

7 De los debates de los Poderes

del

7 Contiene 31

hojas y otras en máquina, razón de que

expedidos por el Senado

Senado Domingo 31 de octubre 1933

*M. J. Amador*

Archivista del Senado

TOPICO:

Ley que mod. el inciso (c) del Art. 11

PAGINA No.

2.-

de la Ley sobre Préstamos, O.R. #671 reformativa de la 1291.

Legislativo, a los treinta días del mes de Octubre de mil no-  
vecientos treinta y tres, año 93o. de la Independencia y 71o.  
de la Restauración.-

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE:

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO:

122 LEGISLATURA, vol. de 1933

REGISTRADA AL N.º

1893

de Libro

de asientos de leyes Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina rezado de los

espaldas interlineares

Santo Domingo, 24 de octubre de 1933

*[Handwritten signature]*

Archivista del Senado